

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Abril Trece (13) de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICADO	05001-31-03-015-2019-00163-00
DEMANDANTE	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
DEMANDADO	FLORINDA AREIZA NOHAHA
PROVIDENCIA	Auto 1011 V
DECISIÓN	Ordena expedir despacho comisorio

En atención al escrito del apoderado de la parte demandante, se ordena Comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales, para que se sirvan llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-473759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, ubicado en la calle 33 # 83-12, propiedad de la demandada señora FLORINDA AREIZA NOHAHA con C.C. No. 32.507.268.

El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, subcomisionar, allanar en caso de ser necesario y nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre designado que se encuentre inscripto en la lista oficial de auxiliares de la justicia (Cfr. Art. 37 y Sgtes. C.G.P.).

INSERTOS: Al momento de la diligencia, la parte actora allegará copia del auto que decreto la medida, y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones exactas y linderos del bien a secuestrar, así como los derechos que correspondan a la demandada.

Actúan como apoderada de la parte actora la abogada MARIBEL HERNANDEZ HURTADO T.P. 223.091 Del C.S.J, quien se localiza en la dirección Calle 107 A 74-40 correo electrónico abogalf@gmail.com

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de

forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa